



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 055-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 14 de julio del 2015

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 14 de julio del 2015, ante el requerimiento de la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Consejera Regional CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arena, sobre que se debata el tema relacionado al requerimiento de viáticos, para viajar a la ciudad del Cusco los días 16 al 18 de julio del 2015 el Consejero Regional Sr. Jubencio Vílchez Elías y el Consejero Delegado Ing. Arghelis Leonardo López Salazar.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 192º de la Constitución Política del Perú, establece que son competencias de los Gobiernos Regionales aprobar su organización interna y dicta las normas inherentes a la gestión regional;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, con la Ley Nº 29053, establece en el Art. 11º que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Está integrado por los consejeros regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años (...);

Que, el mismo texto legal citado en el párrafo precedente, en su Art. 13º, señala: (...) Anualmente los Consejeros Regionales eligen entre, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos (...);

Que, mediante el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional Nº 009-2007/GOB. REG. TUMBES-CR, en su literal c) inciso B) del Art. 16º señala, que es una obligación de los Consejos Regionales, cuidar los bienes públicos que son puestos a su servicio y promover el uso racional de los bienes de consumo que le provee el Gobierno Regional;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 055-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, con el Oficio N° 086-2015-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-CD-ALLS, de fecha 30 de junio del 2015, el Ing. Arghelis Leonardo López Salazar en su condición de Consejero Delegado manifiesta al Jefe de la Oficina Regional de Administración “(...) *al mismo tiempo hacer de su conocimiento que la Oficina del Consejo Regional tiene la necesidad de realizar la Comisión de Servicio a la Ciudad del Cusco, para lo cual se requiere la Nota de Modificación por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Correlativa 29 de los clasificadores siguientes:*

DE	23271199	-	4,870.00
	231512	-	780.00
	23199199	-	600.00
A	232121	-	2,380.00
	232122	-	3,870.00

Que, en la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 14 de julio del 2015, la Consejera Regional Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez manifestó que se requiere presupuesto para cancelar la reparación de la fotocopiadora del Consejo Regional, como también servicios realizados para este Consejo Regional, y la publicación del pronunciamiento que este órgano ha aprobado emitir con relación a solicitar al nivel Central presupuesto para que el Gobierno Regional Tumbes pueda ejecutar obras de prevención y, por la disconformidad por la no inclusión de los sectores, como son Educación, Salud, Vivienda, Transportes, entre otros sectores en la Declaratoria del Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, aprobado con el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM. En la misma Sesión la Consejera Regional CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arenas manifestó que la solicitud de viáticos para la comisión de servicio a la ciudad del Cusco para los consejeros regionales: Ing. Arghelis Leonardo López Salazar y Sr. Jubencio Vílchez Elías, con presupuesto que ha sido asignado para los gastos del Consejo Regional, dicho requerimiento no cuenta con la autorización del Consejo Regional, toda vez que este es un órgano colegido; manifestó además, que existen necesidades para atender, y que son de prioridad para el funcionamiento de este Consejo Regional, y que del gasto que se efectuó por pagar dichos viáticos, para esta Oficina, estarían quedando un aproximado de S/.100.00 Nuevos soles, lo cual no sustentaría las necesidades existentes, ni para las que se presentarían en el presente año.

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 055-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los mismos que deben ser ejecutados por el Gobernador Regional, de acuerdo a lo establecido en el literal o) del Art. 21° de la misma Ley, modificado por la Ley 29053;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de julio del 2015 el Consejo Regional Tumbes después de un amplio y democrático debate y en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR MAYORIA:

ARTICULO PRIMERO.- Recomendar, al Gobernador Regional del Gobierno Regional Tumbes Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses ordena al Administrador del Gobierno Regional Tumbes realice las acciones competentes y se restituya el presupuesto que se ha autorizado para viáticos otorgados a los Consejeros Regionales: Ing. Arghelis Leonardo López Salazar y Sr. Jubencio Vílchez Elías, para viajar a la ciudad del Cusco los días 16 al 18 de julio del 2015; viáticos otorgados en atención a la solicitud de la Nota Modificatoria del Presupuesto, cuya Correlativa 29, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, formulada mediante el Oficio N° 086-2015-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-CD-ALLS, de fecha 30 de junio del 2015, por el Ing. Arghelis Leonardo López Salazar en su condición de Consejero Delegado, sin ser administrativamente su función y sin contar con previa autorización de los consejeros regionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo al Jefe de la Oficina de Administración del Gobierno Regional Tumbes.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Mg. Santos Isabel Ramirez Nunez
Consejera Delegada Alterna